

72



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 15 APR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0227.

Requíerese a la parte demandante para que a la mayor brevedad posible, cumpla lo ordenado por auto del 6 de diciembre de 2019, esto es, liquidando el crédito que se ejecuta en la presente actuación.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez
(2)

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>16 ABR 2021</u> 45.
El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 15 ABR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2019-0227.

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (fls. 48 y Vto.) se encuentra ajustada a derecho, se aprueba por \$101.501.920,00 M/Cte.

2. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl 50), en la suma de \$2'500.000,00 M/Cte.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

(2)

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>16 ABR 2021</u>
El Secretario. <u>45</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.